

por el Ayuntamiento con sujecion á las pres-  
cripciones del Real Decreto de 4 de Enero de  
1883, y en su virtud las cuestiones que se susci-  
ten entre la Corporacion contratante y el arren-  
datario, deben ser resueltas en via contenciosa  
con arreglo al art.º 28 de la disposicion legal  
citada = Por tanto esta Comision ha acordado  
se manifieste á V.ª que tratandose de la inte-  
ligencia y cumplimiento de un contrato cele-  
brado con la Administracion municipal por  
medio de subasta para la ejecucion de un  
servicio publico, procede se declare incompetente  
para conocer de las diferencias surgidas entre  
las partes contratantes y que han sido sometidas á su resolucion; devolviendo el expedien-  
te al Ayuntamiento de que procede para  
los efectos que correspondan y reservando sus  
derechos al apelante para que si viere conve-  
niente lo deducir en la via y forma que haya  
lugar = Y en cumplimiento del citado acuerdo,  
tengo el honor de participarlo á V.ª con devolu-  
cion de los antecedentes de referencia para su co-  
nocimiento y demas efectos = Y conformandose  
este Gobierno de provincia con cuanto se hace  
constar en el precedente informe, ha acordado  
resolver como en el mismo se propone = Lo  
comunico á V.ª para su conocimiento el de  
la Corporacion que preside, interesado recla-  
mantep á quien se le hará saber como resolu-  
cion á su instancia y efectos correspondientes.

Y el Ayuntamiento en su vista, queda en-  
terado de la trascrita comunicacion.

